III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE (SALAMANCA)

ACUERDO de 11 de marzo de 2026, del Pleno del Ayuntamiento de Galinduste (Salamanca), relativo a la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la unidad de desarrollo n.º 2 (SU-NCUD2), en el término municipal de Galinduste (Salamanca). Expte.: 103/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Galinduste, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, ha aprobado definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Desarrollo n.º 2 (SU-NCUD2) del municipio de Galinduste.

El expediente fue aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2025, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51, de 14 de marzo de 2025, así como en el Diario Digital Salamanca 24 Horas.

Durante el período de información pública no se formularon alegaciones.

Durante la tramitación del expediente se han solicitado los informes sectoriales preceptivos, constando en el expediente los informes emitidos por las Administraciones competentes, que han resultado favorables una vez subsanadas las observaciones inicialmente formuladas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 a 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, procede la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Asimismo, el acuerdo y el documento técnico aprobado definitivamente estarán disponibles para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Galinduste en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Galinduste, 12 de marzo de 2026.

El Alcalde,
Fdo.: José Lucas Sánchez

CV: BOCYL-D-18032026-53-16